

Promoción 1% por traspaso o suscripción al Fondo de Inversión TESYS Internacional FI

1. ¿Quién se puede beneficiar de la Promoción?

Cualquier cliente de MyInvestor Banco S.A ("MyInvestor") que haya usado el código promocional TESYS en el momento de la apertura de cuenta y que cumpla los requisitos de participación descritos en las presentes bases (el "Cliente" y las "Bases").

2. Periodo de vigencia de la Promoción:

Promoción válida desde el 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024, ambos inclusive. Para que se entienda que una aportación y/o traspaso externo queda sujeto a la promoción, el Cliente ha de cursar la correspondiente orden durante el periodo de vigencia de la promoción.

3. ¿Cuál es la ventaja o el incentivo de la Promoción?

Incentivo promocional: el incentivo promocional consistirá en el abono al Cliente de un importe equivalente al 1%* de las aportaciones y traspasos externos (procedentes de otras entidades distintas de MyInvestor Banco, S.A ("MyInvestor")) al fondo de inversión Tesys Internacional FI. El incentivo será ingresado como abono en la cuenta de efectivo del Cliente en MyInvestor. Solo se podrá realizar un incentivo por DNI con independencia del número de cuentas abiertas al amparo de la promoción con el cliente y del grado de intervención que se tenga en las mismas.

**Importe sujeto a la retención o ingreso a cuenta correspondiente de conformidad con el punto "Fiscalidad" de estas bases, y que será a cargo del Cliente.*

4. Condiciones:

Operaciones: computarán a los efectos de esta promoción la suma de aportaciones y traspasos externos (procedentes de otras entidades distintas de MyInvestor ordenados durante la vigencia de la promoción) que tengan como destino el fondo de inversión Tesys FI Internacional. El importe mínimo será de 10.000 EUR.

5. ¿Existe compromiso de permanencia para beneficiarse de la Promoción?

Realizada la aportación / traspaso al amparo de esta promoción, el Cliente deberá mantener, desde que efectúa la misma y hasta como mínimo, durante 36 meses (3 años) a contar desde la fecha de finalización de la promoción (31 de marzo de 2024), la posición global en el Fondo de Inversión Tesys Internacional que tuviese en dicha fecha (31 de marzo de 2024) y que se le computó a efectos de esta Promoción (el "Periodo Mínimo de Mantenimiento de la Inversión" o "Compromiso de Permanencia"). Siendo este Compromiso de Permanencia requisito indispensable para que el Cliente pueda beneficiarse de la promoción.

(1) Entendemos por posición global en inversión las participaciones que le han sido asignadas al Cliente resultado de la suma de las aportaciones / traspasos al Fondo Tesys Internacional que el Cliente haya podido realizar al amparo de la promoción.

7. ¿Cómo se comprobará el mantenimiento de la inversión que da derecho al incentivo promocional?

Para verificar el mantenimiento de la inversión por parte del Cliente, MyInvestor verificará que, durante todo el Periodo Mínimo de Mantenimiento de la Inversión, el Cliente mantiene en su cuenta la misma posición en inversión que tenía el 31 de marzo de 2024 y que no hay operaciones de salida en lo que se refiere a esa posición en inversión. En este caso, tampoco se tendrá en cuenta el efecto mercado.

8. ¿Qué ocurre si el Cliente reembolse o traspase antes de la finalización del compromiso de permanencia?

Importante: en caso de que el Cliente que se beneficie de la Promoción traspase o reembolse antes de que se cumpla el Periodo Mínimo de Mantenimiento de la Inversión (esto es, antes del 31 de marzo de 2027), estará obligado a devolver al Banco el importe íntegro del incentivo percibido, efectivo o valor del mismo, autorizando para ello expresamente a MyInvestor a adeudarlo en su cuenta corriente, con arreglo a lo siguiente:

- a) Movilizaciones y/o rescates antes de los primeros 24 meses de permanencia: el cliente devuelve el 0,7%.
- b) Movilizaciones y/o rescates entre los 24 y los 36 meses de permanencia: el cliente devuelve el 0,3%.

Asimismo, a los efectos de devolución del incentivo para el caso del incumplimiento del Compromiso de Permanencia, MyInvestor gozará con el resto de las facultades de compensación recogidas en el contrato marco de productos y servicios financieros suscrito con el Cliente.

9. Otros aspectos relevantes de la Promoción

La participación en esta Promoción implica el conocimiento completo y la aceptación de las presentes Bases que rigen la promoción. La promoción no acumulable a cualquier otra promoción de MyInvestor, es decir, que durante el periodo de vigencia de esta promoción de captación, el Cliente no podrá beneficiarse de otras promociones de captación, ya sean presentes o futuras, aunque cumpliera los requisitos oportunos.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas personas que, además de querer beneficiarse de la promoción, participen en ésta de mala fe y traten de perjudicar o dañar en cualquier modo a MyInvestor o su imagen. Quedará fuera de la promoción aquella persona que no facilite la totalidad de los datos necesarios para la correcta gestión de la promoción o que facilite datos falsos.

MyInvestor no se responsabiliza de los retrasos que pudieran ocasionarse en los traspasos de posiciones procedentes de terceras entidades. Los gastos originados como consecuencia de los traspasos serán a cargo del Cliente. Serán igualmente a cargo del cliente cualesquiera gastos de suscripción o adquisición de instrumentos financieros a depositar en la cuenta que se vaya a beneficiar de esta Promoción. MyInvestor se reserva el derecho a modificar el incentivo de la Promoción por otro de similares características e importe. Este cambio se realizará siempre que haya causa justificada y habiendo informado debidamente a los participantes en la promoción.

Atendiendo a la normativa del Reglamento para la Defensa del Cliente de MyInvestor Banco, S.A. se establece un plazo general para que los clientes puedan presentar reclamaciones o quejas de 2 años a contar desde la fecha en la que el Cliente tuviese conocimiento de los hechos causantes de la queja o reclamación. Pasado este plazo MyInvestor no aceptará ninguna reclamación presentada con posterioridad a esta fecha. Por acotar este periodo, el plazo de los dos años comenzará a contar a partir de la fecha de inicio de la Promoción (1 de septiembre de 2023).

Fiscalidad:

Los incentivos, dinerarios o en especie, otorgados por la presente Promoción están remunerando la realización de una inversión en determinados elementos patrimoniales y, por tanto, deben calificarse como rendimientos del capital mobiliario de conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y su normativa de desarrollo. El importe de los incentivos se refleja en estas Bases en términos brutos, de forma que serán abonados al cliente tras el correspondiente tratamiento fiscal (retención, ingreso a cuenta o el que corresponda) a su cargo.

Política de protección de datos:

Los datos de los clientes serán tratados por MyInvestor Banco S.A en su calidad de responsable del tratamiento, a los fines oportunos. La información completa sobre el tratamiento de los datos del Cliente por parte de MyInvestor Banco S.A está disponible en <https://myinvestor.es/politica-de-privacidad/>, que deberá consultar para conocer la política de privacidad. El contacto del Delegado de Protección de Datos de MyInvestor Banco S.A es dpo@myinvestor.es.